



FIRMADO POR

Benjamin Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023



Ayuntamiento de Almansa

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “ALMANSA RENOVABLES” DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE)

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los/as **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado “Almansa Renovables”** del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas Y Empleo de Albacete, con la especialidad de **“Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa para la Recualificación Profesional corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as para la especialidad: “Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”.

En base al artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as-trabajadores/as) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.–así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de Recualificación Profesional.
- c) Tener cumplidos 25 años o más y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y las víctimas de violencia de género.
- f) No existe requisito de titulación para acceder a cursar el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 **“Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”** (ENAE0111, RD 617/2013, de 2 de agosto).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I). El plazo de presentación de instancias será desde **el día 27 de febrero al día 10 de marzo de 2023**, debiéndose efectuar esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de**





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar en el Programa emitido por la entidad competente.

4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo** actualizada.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social y Curriculum Vitae.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas con la puntuación obtenida (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Almansa y por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

Por el Ayuntamiento de Almansa:

Presidenta: D^a. Ana Navalón García.
Presidente suplente: D. Antonio Romero Berenguer.

Vocal titular: D^a. Sonia Sánchez López
Vocal suplente: D. Jose Carlos Muñoz Parreño.

Secretaria: D^a. María Dolores López Sánchez
Secretaria suplente: D^a. Rosario Sánchez Pérez

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Vocales titulares:

TITULARES

- Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.
- Titular: D^a Maria Carmen Santillana Reinoso, Asesora Técnica de Formación y Empleo

SUPLENTES

- Suplente: D^a Ángel Miguel Morales Mateo, Técnico Superior.
- Suplente: D^a Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.
- Suplente: D. Pedro Angel Rodríguez López, Técnico Superior





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

-Suplente: D^a Francisca Rodríguez Abad, Diplomada Universitaria de Formación y Empleo.

-Suplente: D^a Mayte Olmo Jiménez Técnica de Formación y Empleo

-Suplente: D^a Maria Angeles Grande Fernández Asesora Técnica de Formación Empleo.

-Suplente: D. Juan Carlos Aroca Diaz Técnico

ASESOR

-Asesor: D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa.

-Asesora: D^a Maria José Galvez Saez Técnica

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal Calificador baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

A los/as 25 candidatos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el baremo se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Almansa.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

10.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los/as participantes dan su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación.





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa para la Recualificación Profesional “Almansa Renovables” en la especialidad formativa de “Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	

Últimos trabajos realizados	Empresa	Fechas realización

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL O PROGRAMAS RECUAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

COBRA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO (SÍ – NO)	
--	--

COBRA INGRESOS DE PENSIONES, INGRESO MÍNIMO VITAL O DE OTROS PROGRAMAS (SÍ – NO)	
---	--

RESPONSABILIDADES FAMILIARES (SÍ – NO)	
---	--

Fecha de inscripción en la oficina de empleo: _____





FIRMADO POR

Benjamín Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicios Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y CV. Si se halla en proceso de obtención deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta.
- (4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente, en caso de tener discapacidad.
- (5) - En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- (6) - Documentación acreditativa de los hijos a cargo (libro de familia y certificado de convivencia).
- (7) - Informe de Periodos de Inscripción en la Oficina de Empleo.
- (8) - Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.
- (9)- Declaración jurada de no percibir otros ingresos (pensiones, ingreso mínimo vital y otros)

En Almansa, a de de 2023

Firmado: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.





FIRMADO POR

Benjamin Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de **10 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION MÁXIMA
Estar en la franja de edad entre 25 y 44 años	1 punto
Tener más de 45 años	2 puntos
Mujeres	1 punto
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en los 10 años anteriores	2 puntos
Desempleado/a de larga duración (que hayan permanecido inscritas más de 12 meses en los últimos 18 meses a fecha de aprobación de las bases)	1 punto
Personas con discapacidad acreditada > 33 % con compatibilidad	1 punto
Responsabilidades familiares: por tener hijos/as menores de 16 años.	1 punto
No percibir prestación o subsidio u otros ingresos, o que dicha prestación se extinga antes del inicio del Taller	2 puntos

Para la acreditación de las responsabilidades familiares se aportará **certificado de convivencia y fotocopia del libro de familia** y, en caso de separación o divorcio, sentencia judicial y convenio regulador.

Para la acreditación de no percibir prestación o subsidio se requerirá el **certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo**. Para la acreditación de no percibir pensiones, ingreso mínimo vital o de otros programas, **se requerirá declaración jurada**.

Para la acreditación de la antigüedad como demandante de empleo se aportará **Informe de Periodos de Inscripción** en la Oficina de Empleo.

Para la acreditación de no haber participado en programas similares se aportará **vida laboral y cv**.





FIRMADO POR

Benjamin Calero Mansilla
Concejal
23/02/2023

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 25 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo.

La puntuación máxima de esta fase será de **5 puntos**.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 2 puntos
Formación y experiencia laboral	Hasta 1 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

- (a) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito de ejecución material del proyecto y existieran puestos a cubrir.
- (b) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar (a efectos del punto a) la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

